



Resolución Administrativa

Lima, 23 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 01694-2026, que contienen; entre otros, copia del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, el Informe N° 07-2026-ETBP-OP-HNDM, de fecha 12 de enero de 2026, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal; y, el Proveído 013-2026-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal, con el cual remiten el proyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene como objetivo regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; asimismo, el numeral 17.1, de su artículo 17°, dispone que, el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva, tiene entre otras, la siguiente característica: tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito;

Que, el artículo 29°, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el convenio colectivo tiene entre sus características, fuerza vinculante, esto es, el convenio colectivo tiene fuerza de ley, no puede ser modificado de manera unilateral por las partes, y vincula a las partes que lo suscriben. Surte efectos y obliga a las personas en cuyo nombre se celebró, así como respecto de aquellas a quienes sea aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobaron las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras, estableciendo en su numeral 6.1, la estructura de los



J. TOLEDO



documentos normativos; entre ellos, la Directiva; además de definir en su numeral 6.1.2., a la misma como el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativas;

Que, con fecha 15 de julio de 2024, se suscribió el Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, el mismo que en su Cláusula Sexta, cita lo siguiente: las partes convienen, en incorporar al espacio fiscal otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, (...) para la adquisición de uniforme de faena o institucional en beneficio de los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, la gestión seguirá reforzando los diversos derechos que establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Bienestar de Personal;

Que, a través del Informe N° 07-2026-ETBP-OP-HNDM, de fecha 12 de enero de 2026, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal, con Proveído 013-2026-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal, remiten el ante proyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con el fin de establecer lineamientos para el adecuado cumplimiento de la entrega de Uniforme de Faena – Casaca, a los servidores comprendidos en el marco del Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito el 15 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 004-2026-RYRL-ETO/OEPE-HNDM, de fecha 21 de enero de 2026, con Proveído N° 06-2026-ETO-OEPE-HNDM, de la Coordinadora (e) del Equipo de Trabajo de Organización y con Proveído N° 09-2026-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el anteproyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", requiere ajustes de forma y fondo para fortalecer su coherencia interna, precisión de responsabilidades e impacto presupuestal, recomendando la realización de las subsanaciones señaladas;

Que, con Informe N° 22-2026-ETBP-OP-HNDM, de fecha 29 de enero de 2026, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal, con Proveído N° 33-2026-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal, mencionan en el numeral 3.11 de su análisis que, en relación a las observaciones realizadas en el Informe N° 004-2026-RYRL-ETO/OEPE-HNDM, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se ha procedido a realizar los ajustes señalados; motivo por el cual solicitan la emisión del acto resolutivo respectivo que aprueba la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Nota Informativa N° 002-2026-ETO/OEPE-HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que ya se emitió opinión técnica respecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", donde se señala que la misma cumple con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, mediante Informe N° 85-2026-OAJ/HNDM, de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cuenta con su base legal actualizada y cumple con las formalidades señaladas en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativo del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, solicitando la prosecución de los trámites respectivos;





Resolución Administrativa

Lima, 23 de Febrero de 2026

Que, el proyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene como finalidad, establecer disposiciones administrativas, claras, coherentes y uniformes que regulen la programación, comunicación, entrega, recojo, control, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca) a los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS – HNDM; por lo que, resulta procedente su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 034-2026/D/HNDM, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar Directivas, y otros actos administrativos propios de la Oficina Ejecutiva de Administración y de las Oficinas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva Administrativa N° 001-HNDM/OP-2026: "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que consta de cuatro (04) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, la Oficina de Personal, planifique, coordine y ejecute el proceso de uniformes de faena (casaca), señalados en la Directiva aprobada en el artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Econ. JEANNETTE SUSAN TOLEDO RISCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

JSTR/jstr.

C.c.:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Archivo.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 001–HNDM/OP-2026

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE UNIFORME DE FAENA (CASACA) A LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones administrativas claras, coherentes y uniformes que regulen la programación, comunicación, entrega, recojo, control, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca) a los servidores del Hospital Nacional “Dos de Mayo” comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional “Dos de Mayo” y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional “Dos de Mayo” – SIPTAAS-HNDM.

II. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la entrega de uniforme de Faena (Casaca) a los servidores del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional “Dos de Mayo” y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional “Dos de Mayo” – SIPTAAS-HNDM.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para:

- Los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 (administrativos) y Decreto Legislativo 1057 – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional “Dos de Mayo” y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional “Dos de Mayo” – SIPTAAS-HNDM, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional “Dos de Mayo”.
- Las unidades orgánicas del HNDM que intervienen en el proceso de gestión, entrega, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca)

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.



- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa
- Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito el 15 de julio de 2024, entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Abreviaturas

- **HNDM** : Hospital Nacional Dos de Mayo
- **MINSA** : Ministerio de Salud
- **OEA** : Oficina Ejecutiva de Administración
- **OP** : Oficina de Personal
- **ETBP** : Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal

5.2 El uniforme es el conjunto de prendas de vestir que son entregados, en calidad de condición de trabajo, a los servidores civiles que laboran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 - CAS, comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, que laboran el Hospital Nacional "Dos de Mayo". Dicho uniforme consta de lo siguiente: Uniforme de faena (Casaca).

5.3 La entrega de uniforme se considera Condición de Trabajo y se otorga a favor del trabajador para el cabal desempeño de su labor o como ocasión de sus funciones, tales como movilidad, viáticos, gastos de representación, vestuarios, y en general todo lo que razonablemente cumpla con tal objeto, y no constituye beneficio o ventaja patrimonial; de allí que es factible su entrega de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en las siguientes características: i) No tiene carácter remunerativo por que no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica contraprestación por un servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios



(indispensables, necesarios o facilitan la prestación); ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios; iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y, iv) No son de libre disposición del servidor.

5.4 Las características del uniforme de faena (casaca), tales como modelo, color y material que serán entregados a los servidores considerados como beneficiarios, serán determinadas de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución del Convenio Colectivo 2024-2025, que comprende una casaca por el costo unitario de S/. 100.00 soles.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Programación de la entrega

6.1.1 La Oficina de Personal, a través del ETBP se encargará de elaborar los listados de los servidores beneficiarios que les corresponda la entrega del uniforme de faena (casaca), servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 (administrativos) y Decreto Legislativo 1057 – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo". La información para la elaboración de los listados será proporcionada por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal.

6.2 Comunicación a los servidores

6.2.1 El ETBP, es responsable de comunicar oficialmente a los servidores la fecha, horario, lugar y plazo para el recojo de la casaca, mediante los canales institucionales establecidos.

6.2.2 La comunicación debe realizarse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles.

6.3 Entrega y recojo del uniforme

6.3.1 El uniforme de faena (casaca) será entregado en especie o producto confeccionado y solo será por única vez.

6.3.2 Es responsabilidad de los servidores recoger su uniforme de faena (casaca) de acuerdo con el cronograma de entrega en las fechas y horas programadas por el EBP. El uniforme de faena (casaca) debe mantenerse limpio y en buen estado general de presentación.



6.3.3 En caso el servidor no recoja el uniforme de faena (casaca) dentro del plazo señalado, el ETBP debe realizar acciones de seguimiento, incluyendo llamadas telefónicas o comunicaciones escritas, dejando constancia de dichas gestiones.

6.3.4 Vencido el plazo ampliado otorgado, la Oficina de Personal informa a la jefatura inmediata del servidor para las acciones administrativas correspondientes.

6.4 Control

6.4.1 La Oficina de Personal es responsable del control administrativo del proceso de entrega de uniforme de faena (casaca).

6.4.2 Las jefaturas de las unidades orgánicas supervisan el uso adecuado del uniforme de faena (casaca) por parte de los servidores a su cargo.

6.4.3 De los servidores que no les corresponde la entrega de uniforme de faena (casaca):

- No es de alcance a Funcionarios o personal de confianza.
- No es de alcance al personal asistencial sujeto a la Política Remunerativa del Decreto Legislativo 1153.

6.4.4 De los servidores que si corresponde la entrega de uniforme de faena (casaca):

- Corresponde solo a los servidores administrativos del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos en el marco del Convenio Colectivo 2024-2025, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

6.5 Supervisión

- Previo a la entrega del uniforme de faena (casaca), cada servidor beneficiario suscribirá un formato de Declaración Jurada, que se adjunta a la presente Directiva, en el que se detalla las prendas y/o accesorios que recibe, en el cual señale el compromiso de uso dentro de su jornada laboral.
- El ETBP, verificará la identidad del servidor beneficiario, registrará la entrega correspondiente en un acta o relación de entrega debidamente suscrita (que contenga: nombres y apellidos, DNI, régimen laboral, fecha, firma), a fin de garantizar la correcta entrega.
- El acervo documentario del desarrollo del procedimiento conformado por: Declaraciones Juradas, actas, registros de entrega y demás documentos, estará a cargo del ETBP, a fin de garantizar la trazabilidad, sustento y adecuado control de la entrega.



- El ETBP, emitirá el Informe correspondiente que detalle el procedimiento realizado a fin de comunicar a la Dirección General de la Institución, la ejecución del proceso, adjuntado los medios de sustento correspondientes.

6.6 Fiscalización

- La Oficina de Personal a través del ETBP realizará visitas inopinadas, a las diversas unidades orgánicas de la institución a fin de cautelar el correcto uso y presentación del uniforme entregado (casaca). En caso de advertir un uso indebido, informará a la Oficina de Personal, para que disponga el deslinde de responsabilidades que corresponda.
- La Oficina de Personal comunicará a los/las jefes inmediatos que son los responsables directos de supervisar el cumplimiento del correcto uso y presentación del uniforme de faena (casaca) del personal a su cargo, quienes también deben informar a la Oficina en caso que los/las servidores/as infrinjan las disposiciones vigentes.
- El ETBP llevará un registro de los uniformes de faena (casaca) entregados y de las Declaraciones Juradas debidamente suscritas por cada servidor beneficiario, a fin de garantizar el control y rendición de cuentas del beneficio otorgado.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. De la Oficina de Personal

- Planificar, coordinar y ejecutar el proceso de entrega de uniformes de faena.
- Custodiar la documentación sustentatoria del proceso.

7.2. Del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal

- Elaboración de la relación de servidores beneficiarios.
- Comunicar oportunamente a los servidores las fechas, plazos y condiciones de recojo.
- Gestionar y controlar la entrega y recojo de las casacas.
- Realizar el seguimiento a los servidores que no recojan el uniforme en el plazo establecido.
- Informar a la jefatura inmediata en caso de incumplimiento.

7.3. De las Jefaturas de las Unidades Orgánicas

- Supervisar el uso del uniforme de faena (casaca).
- Apoyar en la difusión y control del cumplimiento.



7.4. De los Servidores del HNDM

- Recoger el uniforme dentro del plazo establecido.
- Usar adecuadamente la casaca durante la jornada laboral.
- Firmar la Declaración Jurada de recepción y compromiso de uso del uniforme faena (casaca)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los casos no previstos en la presente Directiva son resueltos por la OP y sus Equipos de Trabajo.
- 8.2. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.
- 8.3. La OP es responsable de la difusión y aplicación de la presente Directiva.

IX.

ANEXOS

Anexo 1: Declaración Jurada de Recepción y Compromiso de uso del Uniforme Faena (Casaca)



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE USO DEL
UNIFORME FAENA (CASACA)

Por el presente documento:

Yo,
con N° DNI: servidor/a bajo los alcances del Decreto
Legislativo N° 276 () o Decreto Legislativo N° 1057 – CAS (), del (Órgano / Unidad
Orgánica).....
..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que he recibido el **Uniforme
de Faena (Casaca)** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", como beneficiario comprendido
en el marco de la Negociación Colectiva 2024-2025.

Observaciones:

Suscribo el presente documento dando conformidad a la recepción del Uniforme de
Faena (Casaca), y declaro bajo juramento que lo emplearé en forma diaria durante
la jornada laboral, en eventos oficiales y especiales que se determinen,
comprometiéndome a cumplir con las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada.

Lima, de del



.....
Firma del/la servidor/a
DNI N°



Huella



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 001-HNDM/OP-2026

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE UNIFORME DE FAENA (CASACA) A LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones administrativas claras, coherentes y uniformes que regulen la programación, comunicación, entrega, recojo, control, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca) a los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM.

II. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la entrega de uniforme de Faena (Casaca) a los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para:

- Los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 (administrativos) y Decreto Legislativo 1057 – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Las unidades orgánicas del HNDM que intervienen en el proceso de gestión, entrega, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca).

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa
- Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito el 15 de julio de 2024, entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Abreviaturas

- **HNDM** : Hospital Nacional Dos de Mayo
- **MINSA** : Ministerio de Salud
- **OEA** : Oficina Ejecutiva de Administración
- **OP** : Oficina de Personal
- **ETBP** : Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal

5.2 El uniforme es el conjunto de prendas de vestir que son entregados, en calidad de condición de trabajo, a los servidores civiles que laboran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 - CAS, comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, que laboran el Hospital Nacional "Dos de Mayo". Dicho uniforme consta de lo siguiente Uniforme de faena (Casaca).

5.3 La entrega de uniforme se considera Condición de Trabajo y se otorga a favor del trabajador para el cabal desempeño de su labor o como ocasión de sus funciones, tales como movilidad, viáticos, gastos de representación, vestuarios, y en general todo lo que razonablemente cumpla con tal objeto, y no constituye beneficio o ventaja patrimonial; de allí que es factible su entrega de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en las siguientes características: i) No tiene carácter remunerativo por que no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica contraprestación por un servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios



(indispensables, necesarios o facilitan la prestación); ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios; iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y, iv) No son de libre disposición del servidor.

5.4 Las características del uniforme de faena (casaca), tales como modelo, color y material que serán entregados a los servidores considerados como beneficiarios, serán determinadas de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución del Convenio Colectivo 2024-2025, que comprende una casaca por el costo unitario de S/. 100.00 soles.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Programación de la entrega

6.1.1 La Oficina de Personal, a través del ETBP se encargará de elaborar los listados de los servidores beneficiarios que les corresponda la entrega del uniforme de faena (casaca), servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 (administrativos) y Decreto Legislativo 1057 – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo". La información para la elaboración de los listados será proporcionada por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal.

6.2 Comunicación a los servidores

6.2.1 El ETBP, es responsable de comunicar oficialmente a los servidores la fecha, horario, lugar y plazo para el recojo de la casaca, mediante los canales institucionales establecidos.

6.2.2 La comunicación debe realizarse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles.

6.3 Entrega y recojo del uniforme

6.3.1 El uniforme de faena (casaca) será entregado en especie o producto confeccionado y solo será por única vez.

6.3.2 Es responsabilidad de los servidores recoger su uniforme de faena (casaca) de acuerdo con el cronograma de entrega en las fechas y horas programadas por el EBP. El uniforme de faena (casaca) debe mantenerse limpio y en buen estado general de presentación.



6.3.3 En caso el servidor no recoja el uniforme de faena (casaca) dentro del plazo señalado, el ETBP debe realizar acciones de seguimiento, incluyendo llamadas telefónicas o comunicaciones escritas, dejando constancia de dichas gestiones.

6.3.4 Vencido el plazo ampliado otorgado, la Oficina de Personal informa a la jefatura inmediata del servidor para las acciones administrativas correspondientes.

6.4 Control

6.4.1 La Oficina de Personal es responsable del control administrativo del proceso de entrega de uniforme de faena (casaca).

6.4.2 Las jefaturas de las unidades orgánicas supervisan el uso adecuado del uniforme de faena (casaca) por parte de los servidores a su cargo.

6.4.3 De los servidores que no les corresponde la entrega de uniforme de faena (casaca):

- No es de alcance a Funcionarios o personal de confianza.
- No es de alcance al personal asistencial sujeto a la Política Remunerativa del Decreto Legislativo 1153.

6.4.4 De los servidores que si corresponde la entrega de uniforme de faena (casaca):

- Corresponde solo a los servidores administrativos del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos en el marco del Convenio Colectivo 2024-2025, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

6.5 Supervisión

- Previo a la entrega del uniforme de faena (casaca), cada servidor beneficiario suscribirá un formato de Declaración Jurada, que se adjunta a la presente Directiva, en el que se detalla las prendas y/o accesorios que recibe, en el cual señale el compromiso de uso dentro de su jornada laboral.
- El ETBP, verificará la identidad del servidor beneficiario, registrará la entrega correspondiente en un acta o relación de entrega debidamente suscrita (que contenga: nombres y apellidos, DNI, régimen laboral, fecha, firma), a fin de garantizar la correcta entrega.
- El acervo documentario del desarrollo del procedimiento conformado por: Declaraciones Juradas, actas, registros de entrega y demás documentos, estará a cargo del ETBP, a fin de garantizar la trazabilidad, sustento y adecuado control de la entrega.



- El ETBP, emitirá el Informe correspondiente que detalle el procedimiento realizado a fin de comunicar a la Dirección General de la Institución, la ejecución del proceso, adjuntado los medios de sustento correspondientes.

6.6 Fiscalización

- La Oficina de Personal a través del ETBP realizará visitas inopinadas, a las diversas unidades orgánicas de la institución a fin de cautelar el correcto uso y presentación del uniforme entregado (casaca). En caso de advertir un uso indebido, informará a la Oficina de Personal, para que disponga el deslinde de responsabilidades que corresponda.
- La Oficina de Personal comunicará a los/las jefes inmediatos que son los responsables directos de supervisar el cumplimiento del correcto uso y presentación del uniforme de faena (casaca) del personal a su cargo, quienes también deben informar a la Oficina en caso que los/las servidores/as infrinjan las disposiciones vigentes.
- El ETBP llevará un registro de los uniformes de faena (casaca) entregados y de las Declaraciones Juradas debidamente suscritas por cada servidor beneficiario, a fin de garantizar el control y rendición de cuentas del beneficio otorgado.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. De la Oficina de Personal

- Planificar, coordinar y ejecutar el proceso de entrega de uniformes de faena.
- Custodiar la documentación sustentatoria del proceso.

7.2. Del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal

- Elaboración de la relación de servidores beneficiarios.
- Comunicar oportunamente a los servidores las fechas, plazos y condiciones de recojo.
- Gestionar y controlar la entrega y recojo de las casacas.
- Realizar el seguimiento a los servidores que no recojan el uniforme en el plazo establecido.
- Informar a la jefatura inmediata en caso de incumplimiento.

7.3. De las Jefaturas de las Unidades Orgánicas

- Supervisar el uso del uniforme de faena (casaca).
- Apoyar en la difusión y control del cumplimiento.



7.4. De los Servidores del HNDM

- Recoger el uniforme dentro del plazo establecido.
- Usar adecuadamente la casaca durante la jornada laboral.
- Firmar la Declaración Jurada de recepción y compromiso de uso del uniforme faena (casaca)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los casos no previstos en la presente Directiva son resueltos por la OP y sus Equipos de Trabajo.
- 8.2. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.
- 8.3. La OP es responsable de la difusión y aplicación de la presente Directiva.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Declaración Jurada de Recepción y Compromiso de uso del Uniforme Faena (Casaca)



ANEXO N° 01

**DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE USO DEL
UNIFORME FAENA (CASACA)**

Por el presente documento:

Yo,
con N° DNI: servidor/a bajo los alcances del Decreto
Legislativo N° 276 () o Decreto Legislativo N° 1057 – CAS (), del (Órgano / Unidad
Orgánica).....
..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que he recibido el **Uniforme
de Faena (Casaca)** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", como beneficiario comprendido
en el marco de la Negociación Colectiva 2024-2025.

Observaciones:

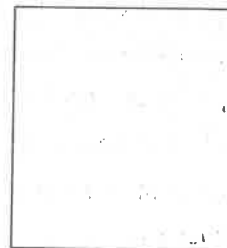
Suscribo el presente documento dando conformidad a la recepción del Uniforme de
Faena (Casaca), y declaro bajo juramento que lo emplearé en forma diaria durante
la jornada laboral, en eventos oficiales y especiales que se determinen,
comprometiéndome a cumplir con las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada.

Lima, de del



.....
**Firma del/la servidor/a
DNI N°**



Huella



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 001-HNDM/OP-2026

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE UNIFORME DE FAENA (CASACA) A LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones administrativas claras, coherentes y uniformes que regulen la programación, comunicación, entrega, recojo, control, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca) a los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM.

II. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la entrega de uniforme de Faena (Casaca) a los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para:

- Los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 (administrativos) y Decreto Legislativo 1057 – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Las unidades orgánicas del HNDM que intervienen en el proceso de gestión, entrega, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca)

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.



- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa
- Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito el 15 de julio de 2024, entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Abreviaturas

- **HNDM** : Hospital Nacional Dos de Mayo
- **MINSA** : Ministerio de Salud
- **OEA** : Oficina Ejecutiva de Administración
- **OP** : Oficina de Personal
- **ETBP** : Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal

5.2 El uniforme es el conjunto de prendas de vestir que son entregados, en calidad de condición de trabajo, a los servidores civiles que laboran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 - CAS, comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, que laboran el Hospital Nacional "Dos de Mayo". Dicho uniforme consta de lo siguiente Uniforme de faena (Casaca).

5.3 La entrega de uniforme se considera Condición de Trabajo y se otorga a favor del trabajador para el cabal desempeño de su labor o como ocasión de sus funciones, tales como movilidad, viáticos, gastos de representación, vestuarios, y en general todo lo que razonablemente cumpla con tal objeto, y no constituye beneficio o ventaja patrimonial; de allí que es factible su entrega de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en las siguientes características: i) No tiene carácter remunerativo por que no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica contraprestación por un servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios



(indispensables, necesarios o facilitan la prestación); ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios; iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y, iv) No son de libre disposición del servidor.

5.4 Las características del uniforme de faena (casaca), tales como modelo, color y material que serán entregados a los servidores considerados como beneficiarios, serán determinadas de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución del Convenio Colectivo 2024-2025, que comprende una casaca por el costo unitario de S/. 100.00 soles.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Programación de la entrega

6.1.1 La Oficina de Personal, a través del ETBP se encargará de elaborar los listados de los servidores beneficiarios que les correspondan la entrega del uniforme de faena (casaca), servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 (administrativos) y Decreto Legislativo 1057 – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo". La información para la elaboración de los listados será proporcionada por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal.

6.2 Comunicación a los servidores

6.2.1 El ETBP, es responsable de comunicar oficialmente a los servidores la fecha, horario, lugar y plazo para el recojo de la casaca, mediante los canales institucionales establecidos.

6.2.2 La comunicación debe realizarse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles.

6.3 Entrega y recojo del uniforme

6.3.1 El uniforme de faena (casaca) será entregado en especie o producto confeccionado y solo será por única vez.

6.3.2 Es responsabilidad de los servidores recoger su uniforme de faena (casaca) de acuerdo con el cronograma de entrega en las fechas y horas programadas por el EBP. El uniforme de faena (casaca) debe mantenerse limpio y en buen estado general de presentación.



6.3.3 En caso el servidor no reciba el uniforme de faena (casaca) dentro del plazo señalado, el ETBP debe realizar acciones de seguimiento, incluyendo llamadas telefónicas o comunicaciones escritas, dejando constancia de dichas gestiones.

6.3.4 Vencido el plazo ampliado otorgado, la Oficina de Personal informa a la jefatura inmediata del servidor para las acciones administrativas correspondientes.

6.4 Control

6.4.1 La Oficina de Personal es responsable del control administrativo del proceso de entrega de uniforme de faena (casaca).

6.4.2 Las jefaturas de las unidades orgánicas supervisan el uso adecuado del uniforme de faena (casaca) por parte de los servidores a su cargo.

6.4.3 De los servidores que no les corresponde la entrega de uniforme de faena (casaca):

- No es de alcance a Funcionarios o personal de confianza.
- No es de alcance al personal asistencial sujeto a la Política Remunerativa del Decreto Legislativo 1153.

6.4.4 De los servidores que si corresponde la entrega de uniforme de faena (casaca):

- Corresponde solo a los servidores administrativos del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios – CAS (administrativos y asistenciales), comprendidos en el marco del Convenio Colectivo 2024-2025, con vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

6.5 Supervisión

- Previo a la entrega del uniforme de faena (casaca), cada servidor beneficiario suscribirá un formato de Declaración Jurada, que se adjunta a la presente Directiva, en el que se detalla las prendas y/o accesorios que recibe, en el cual señale el compromiso de uso dentro de su jornada laboral.
- El ETBP, verificará la identidad del servidor beneficiario, registrará la entrega correspondiente en un acta o relación de entrega debidamente suscrita (que contenga: nombres y apellidos, DNI, régimen laboral, fecha, firma), a fin de garantizar la correcta entrega.
- El acervo documentario del desarrollo del procedimiento conformado por Declaraciones Juradas, actas, registros de entrega y demás documentos, estará a cargo del ETBP, a fin de garantizar la trazabilidad, sustento y adecuado control de la entrega.



- El ETBP, emitirá el Informe correspondiente que detalle el procedimiento realizado a fin de comunicar a la Dirección General de la Institución, la ejecución del proceso, adjuntado los medios de sustento correspondientes.

6.6 Fiscalización

- La Oficina de Personal a través del ETBP realizará visitas inopinadas, a las diversas unidades orgánicas de la institución a fin de cautelar el correcto uso y presentación del uniforme entregado (casaca). En caso de advertir un uso indebido, informará a la Oficina de Personal, para que disponga el deslinde de responsabilidades que corresponda.
- La Oficina de Personal comunicará a los/las jefes inmediatos que son los responsables directos de supervisar el cumplimiento del correcto uso y presentación del uniforme de faena (casaca) del personal a su cargo, quienes también deben informar a la Oficina en caso que los/las servidores/as infrinjan las disposiciones vigentes.
- El ETBP llevará un registro de los uniformes de faena (casaca) entregados y de las Declaraciones Juradas debidamente suscritas por cada servidor beneficiario, a fin de garantizar el control y rendición de cuentas del beneficio otorgado.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. De la Oficina de Personal

- Planificar, coordinar y ejecutar el proceso de entrega de uniformes de faena.
- Custodiar la documentación sustentatoria del proceso.

7.2. Del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal

- Elaboración de la relación de servidores beneficiarios.
- Comunicar oportunamente a los servidores las fechas, plazos y condiciones de recojo.
- Gestionar y controlar la entrega y recojo de las casacas.
- Realizar el seguimiento a los servidores que no recojan el uniforme en el plazo establecido.
- Informar a la jefatura inmediata en caso de incumplimiento.

7.3. De las Jefaturas de las Unidades Orgánicas

- Supervisar el uso del uniforme de faena (casaca).
- Apoyar en la difusión y control del cumplimiento.



7.4. De los Servidores del HNDM

- Recoger el uniforme dentro del plazo establecido.
- Usar adecuadamente la casaca durante la jornada laboral.
- Firmar la Declaración Jurada de recepción y compromiso de uso del uniforme faena (casaca)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los casos no previstos en la presente Directiva son resueltos por la OP y sus Equipos de Trabajo.
- 8.2. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.
- 8.3. La OP es responsable de la difusión y aplicación de la presente Directiva.

IX.

ANEXOS

Anexo 1: Declaración Jurada de Recepción y Compromiso de uso del Uniforme Faena (Casaca)



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE USO DEL
UNIFORME FAENA (CASACA)

Por el presente documento:

Yo,
con N° DNI: servidor/a bajo los alcances del Decreto
Legislativo N° 276 () o Decreto Legislativo N° 1057 – CAS (), del (Órgano / Unidad
Orgánica).....

..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que he recibido el **Uniforme
de Faena (Casaca)** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", como beneficiario comprendido
en el marco de la Negociación Colectiva 2024-2025.

Observaciones:

Suscribo el presente documento dando conformidad a la recepción del Uniforme de
Faena (Casaca), y declaro bajo juramento que lo emplearé en forma diaria durante
la jornada laboral, en eventos oficiales y especiales que se determinen,
comprometiéndome a cumplir con las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada.

Lima, de del



.....
Firma del/la servidor/a
DNI N°



Huella

